

**REGISTRO MERCANTIL**  
**(Depósito de estados contables)**



**DEPÓSITO  
DE CUENTAS  
ANUALES**

**MODELOS NORMALIZADOS**

**ABREVIADO**

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NIF:

Denominación Social:

Domicilio Social:

Municipio:  Provincia:

Código Postal:  Teléfono:

**ACTIVIDAD**

Actividad principal:  (1)

Código CNAE   (1)

**PERSONAL**

		EJERCICIO _____ (2)	EJERCICIO _____ (3)
Personal asalariado (cifra media del ejercicio)	FIJO(4)	<b>810100</b>	
	NO FIJO (5)	<b>810110</b>	

**PRESENTACIÓN DE CUENTAS**

Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:

AÑO MES DÍA

Número de páginas presentadas al depósito:

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios indique la causa:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**UNIDADES**

Marque con una X la unidad en la que ha elaborado todos los documentos que integran sus cuentas anuales:

Euros	<input type="checkbox"/>	<b>999024</b>	<input type="checkbox"/>
Miles de euros	<input type="checkbox"/>	<b>999025</b>	<input type="checkbox"/>

(1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, aprobada por Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre (BOE de 22.12.1992).  
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
 (3) Ejercicio anterior.  
 (4) Para calcular el número medio de personal fijo tenga en cuenta los siguientes criterios:  
 a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos al principio y a fin de ejercicio.  
 b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.  
 c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero sólo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.  
 (5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):

nº de personas contratadas:  $\frac{\text{nº medio de semanas trabajadas}}{52}$

# INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN. MODELO ABREVIADO

## 1. Modelo abreviado de cuentas anuales normalizadas

Este formulario contiene los modelos abreviados de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria normalizados, y una hoja de identificación en la que se solicita información que permite identificar a la empresa o empresario a los que van referidas las cuentas anuales.

Este modelo debe ser utilizado por todo empresario y empresa que venga obligado a presentar cuentas anuales en los registros mercantiles, con los límites que se indican a continuación y en el párrafo siguiente. Existen limitaciones legales a su uso por empresas de gran tamaño, que deberán utilizar el modelo normal de cuentas anuales. La normativa vigente establece las condiciones de utilización de los modelos normales y abreviados de cuentas anuales, con indicación separada de dichas condiciones para el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria.

ESTE MODELO NORMALIZADO NO PUEDE SER UTILIZADO POR LAS EMPRESAS QUE TENGAN UN MODELO ESPECÍFICO, POR ADAPTACIÓN SECTORIAL DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE 1990, NI POR LAS EMPRESAS QUE DEBEN UTILIZAR MODELOS DE CUENTAS ANUALES ESPECÍFICOS, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DICTADAS POR EL BANCO DE ESPAÑA O POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES. ESTOS FORMULARIOS TAMPOCO SIRVEN PARA LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS.

## 2. Utilización de estos modelos

El Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y los cuadros normalizados de la Memoria que se ofrecen en este formulario han sido elaborados siguiendo las normas del Plan General de Contabilidad de 1990 (RD 1643/1990, de 20 de diciembre) y las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda y Resoluciones del ICAC que lo desarrollan. Se ponen a su disposición para normalizar el cumplimiento de la obligación legal de depósito de cuentas anuales en los registros mercantiles. Adjuntas a los estados de Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se encuentran las correspondencias entre los conceptos que contienen y las cuentas del propio Plan. Delante de los cuadros que normalizan la elaboración de la Memoria se ofrecen unas normas, que deberán tenerse en cuenta en su cumplimentación.

Los cuadros relativos al Balance y a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias **SON DE UTILIZACIÓN OBLIGATORIA**, con los límites definidos en el punto 1 de estas instrucciones.

Los cuadros que normalizan la contestación a los diferentes puntos de la Memoria **SON DE UTILIZACIÓN POTESTATIVA**. Los cuadros normalizados de la Memoria no son de aplicación a todas las empresas. Lea las normas que los acompañan y determine si cada cuadro de la Memoria propuesto le es de aplicación, y si representa adecuadamente la situación de su empresa. De no ser así, desestímelo y elabore usted mismo el que considere oportuno.

## 3. Información que se debe presentar en el Registro Mercantil

Deberá presentarse en el Registro Mercantil de la provincia en la que radique su domicilio social:

- Instancia de presentación de las cuentas.
- Hoja de datos generales de identificación.
- Certificación de la aprobación de las cuentas anuales, conteniendo la aplicación de resultados.
- Las cuentas anuales:
  - Balance.
  - Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
  - Memoria.
- Informe de gestión (solo para empresas que cumplimentan el modelo normal de balance).
- Informe de auditoría, cuando la sociedad esté obligada a auditarse o si la minoría lo solicitase.
- Certificación acreditativa de que las cuentas depositadas se corresponden con las auditadas.

## 4. Instrucciones generales de cumplimentación de los modelos normalizados

- No se deberá escribir fuera de los espacios destinados al efecto. En especial, no se escribirá nunca al dorso de las hojas.
- En cada página de las cuentas anuales normalizadas se habilita un espacio para la antefirma y firma de los administradores. Junto a ellas deberá expresarse también la fecha en que las cuentas se hubieran formulado. Utilice, a esos efectos, **únicamente** los espacios que se facilitan.
- Preferiblemente, se rellenarán los documentos a máquina de escribir o impresora, y en todo caso, si es manualmente, con mayúsculas.
- Las fechas se consignarán con el orden de: día, mes y año, salvo cuando se solicite lo contrario.
- De acuerdo con la legislación actual, se distinguen los plazos de las operaciones, considerándose hasta un año como corto plazo. La clasificación entre corto y largo plazo se realizará teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación, considerándose largo plazo cuando sea superior a un año, contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. A estos efectos, en los créditos y deudas a más de un año, la parte de los mismos que haya de vencer en los próximos doce meses se deberá contabilizar en las partidas correspondientes del corto plazo.
- Las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros. Los importes en euros deberán redondearse, por exceso o por defecto, al céntimo más próximo. En caso de que la última cifra sea la mitad de un céntimo, el redondeo se efectuará a la cifra superior. No obstante, podrán expresarse los valores en miles de euros cuando la magnitud de las cifras así lo aconseje. **Una vez elegida la unidad en la que vayan a elaborar las cuentas anuales, deberán mantenerla en todos los documentos que presenten.**
- Lo establecido en las cuentas anuales en relación con las empresas asociadas deberá entenderse también referido a las empresas multigrupo.

Con objeto de facilitar la cumplimentación de los datos generales de identificación de su empresa (hoja 2), se indican a continuación las distintas ramas de actividad que incluye la CNAE en el nivel de cuatro dígitos

**A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SELVICULTURA**

- 01.11. Cultivo de cereales y otros cultivos
- 01.12. Cultivo de hortalizas, especialidades de horticultura y productos de vivero
- 01.13. Cultivo de frutas, frutos secos, especias y cultivos para bebidas
- 01.21. Explotación de ganado bovino y producción de leche cruda
- 01.22. Explotación de ganado ovino, caprino y equino
- 01.23. Explotación de ganado porcino
- 01.24. Avicultura
- 01.25. Otras explotaciones de ganado
- 01.30. Producción agraria combinada con la producción ganadera
- 01.41. Actividades de servicios relacionados con la agricultura
- 01.42. Actividades de servicios relacionados con la ganadería, excepto actividades veterinarias
- 01.50. Caza, captura de animales y repoblación cinegética, incluidas las actividades de los servicios relacionados con las mismas
- 02.01. Selvicultura y explotación forestal
- 02.02. Actividades de los servicios relacionados con la selvicultura y explotación forestal

**B) PESCA**

- 05.01. Pesca.
- 05.02. Acuicultura.

**C) INDUSTRIAS EXTRACTIVAS**
**CA) Extracción de productos energéticos**

- 10.10. Extracción y aglomeración de antracita y hulla
- 10.20. Extracción y aglomeración de lignito pardo
- 10.30. Extracción y aglomeración de turba
- 11.10. Extracción de crudos de petróleo y gas natural
- 11.20. Actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas, excepto actividades de prospección
- 12.00. Extracción de minerales de uranio y torio

**CB) Extracción de otros minerales, excepto productos energéticos**

- 13.10. Extracción de minerales de hierro
- 13.20. Extracción de minerales metálicos no férreos, excepto minerales de uranio y torio
- 14.11. Extracción de piedra para la construcción
- 14.12. Extracción de piedra caliza, yeso y creta
- 14.13. Extracción de pizarra
- 14.21. Extracción de gravas y arenas
- 14.22. Extracción de arcilla y caolín
- 14.30. Extracción de minerales para abonos y productos químicos
- 14.40. Producción de sal
- 14.50. Extracción de otros minerales no metálicos ni energéticos

**D) INDUSTRIA MANUFACTURERA**
**DA) Industria de la alimentación, bebidas y tabaco**

- 15.11. Sacrificio de ganado y conservación de carne
- 15.12. Sacrificio y conservación de volatería
- 15.13. Fabricación de productos cárnicos
- 15.20. Elaboración y conservación de pescados y productos a base de pescado
- 15.31. Preparación y conservación de patatas
- 15.32. Fabricación de jugos de frutas y hortalizas
- 15.33. Fabricación de conservas de frutas y hortalizas
- 15.41. Fabricación de aceites y grasas sin refinar
- 15.42. Fabricación de aceites y grasas refinadas
- 15.43. Fabricación de margarina y grasas comestibles similares
- 15.51. Fabricación de productos lácteos
- 15.52. Elaboración de helados
- 15.61. Fabricación de productos de molinería
- 15.62. Fabricación de almidones y productos amiláceos
- 15.71. Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja
- 15.72. Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía
- 15.81. Fabricación de pan y productos de panadería y pastelería fresca
- 15.82. Fabricación de galletas y de productos de panadería y pastelería de larga duración
- 15.83. Industria del azúcar
- 15.84. Industria del cacao, chocolate y confitería
- 15.85. Fabricación de pastas alimenticias

- 15.86. Elaboración de café, té e infusiones
- 15.87. Elaboración de especias, salsas y condimentos
- 15.88. Elaboración de preparados para la alimentación infantil y preparados dietéticos
- 15.89. Elaboración de otros productos alimenticios
- 15.91. Destilación de bebidas alcohólicas
- 15.92. Destilación del alcohol etílico procedente de fermentación
- 15.93. Elaboración de vinos
- 15.94. Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas
- 15.95. Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de fermentación
- 15.96. Fabricación de cerveza
- 15.97. Fabricación de malta
- 15.98. Producción de aguas minerales y bebidas analcohólicas

**DB) Industria textil y de la confección**

- 17.11. Preparación e hilado de fibras de algodón y sus mezclas
- 17.12. Preparación e hilado de fibras de lana cardada y sus mezclas
- 17.13. Preparación e hilado de fibras de lana peinada y sus mezclas
- 17.14. Preparación e hilado de fibras de lino y sus mezclas
- 17.15. Torcido y preparación de la seda; torcido y textura de filamentos sintéticos y artificiales
- 17.16. Fabricación de hilo de coser
- 17.17. Preparación e hilado de otras fibras textiles
- 17.21. Fabricación de tejidos de algodón y sus mezclas
- 17.22. Fabricación de tejidos de lana cardada y sus mezclas
- 17.23. Fabricación de tejidos de lana peinada y sus mezclas
- 17.24. Fabricación de tejidos de seda
- 17.25. Fabricación de otros tejidos textiles
- 17.30. Acabado de textiles
- 17.40. Fabricación de otros artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir
- 17.51. Fabricación de alfombras y moquetas
- 17.52. Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
- 17.53. Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con estas, excepto prendas de vestir
- 17.54. Fabricación de otros artículos textiles
- 17.60. Fabricación de tejidos de punto
- 17.71. Fabricación de calcetería
- 17.72. Fabricación de otros artículos en tejidos de punto
- 18.10. Confección de prendas de cuero
- 18.21. Confección de ropa de trabajo
- 18.22. Confección de otras prendas exteriores
- 18.23. Confección de ropa interior
- 18.24. Confección de otras prendas de vestir y accesorios
- 18.30. Preparación y teñido de pieles de peletería; fabricación de artículos de peletería

**DC) Industria del cuero y del calzado**

- 19.10. Preparación, curtido y acabado del cuero
- 19.20. Fabricación de artículos de marroquinería y viaje, artículos de guarnicionería y talabartería
- 19.30. Fabricación de calzado

**DD) Industria de la madera y del corcho**

- 20.10. Aserrado y cepillado de la madera; preparación industrial de la madera
- 20.20. Fabricación de chapas, tableros contrachapados, alistonados, de partículas aglomeradas, de fibras y otros tableros y paneles
- 20.30. Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción
- 20.40. Fabricación de envases y embalajes de madera
- 20.51. Fabricación de otros productos de madera
- 20.52. Fabricación de productos de corcho, cestería y espartería

**DE) Industria del papel; edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados**

- 21.11. Fabricación de pasta papelera
- 21.12. Fabricación de papel y cartón
- 21.21. Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón
- 21.22. Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico y sanitario
- 21.23. Fabricación de artículos de papelería
- 21.24. Fabricación de papeles pintados
- 21.25. Fabricación de otros artículos de papel y cartón

- 22.11. Edición de libros
- 22.12. Edición de periódicos
- 22.13. Edición de revistas
- 22.14. Edición de soportes de sonido grabado
- 22.15. Otras actividades de edición
- 22.21. Impresión de periódicos
- 22.22. Otras actividades de impresión
- 22.23. Encuadernación y acabado
- 22.24. Composición y fotograbado
- 22.25. Otras actividades gráficas
- 22.31. Reproducción de soportes de sonido grabado
- 22.32. Reproducción de soportes de vídeo grabado
- 22.33. Reproducción de soportes de informática grabados

#### **DF) Refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares**

- 23.10. Coquerías
- 23.20. Refino de petróleo
- 23.30. Tratamiento de combustibles nucleares y residuos radiactivos

#### **DG) Industria química**

- 24.11. Fabricación de gases industriales.
- 24.12. Fabricación de colorantes y pigmentos
- 24.13. Fabricación de productos básicos de química inorgánica
- 24.14. Fabricación de productos básicos de química orgánica
- 24.15. Fabricación de abonos y compuestos nitrogenados fertilizantes
- 24.16. Fabricación de primeras materias plásticas
- 24.17. Fabricación de caucho sintético en forma primaria
- 24.20. Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos
- 24.30. Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas
- 24.41. Fabricación de productos farmacéuticos de base
- 24.42. Fabricación de preparaciones farmacéuticas y otros productos farmacéuticos de uso medicinal
- 24.51. Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento
- 24.52. Fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene
- 24.61. Fabricación de explosivos y artículos pirotécnicos
- 24.62. Fabricación de colas y gelatinas
- 24.63. Fabricación de aceites esenciales
- 24.64. Fabricación de material fotográfico virgen y preparados químicos para fotografía
- 24.65. Fabricación de soportes vírgenes para grabación
- 24.66. Fabricación de otros productos químicos
- 24.70. Fabricación de fibras artificiales y sintéticas

#### **DH) Industria de la transformación del caucho y materias plásticas**

- 25.11. Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho
- 25.12. Reconstrucción y recauchutado de neumáticos
- 25.13. Fabricación de otros productos de caucho
- 25.21. Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de materias plásticas
- 25.22. Fabricación de envases y embalajes de materias plásticas
- 25.23. Fabricación de productos de materias plásticas para la construcción
- 25.24. Fabricación de otros productos de materias plásticas

#### **DI) Industrias de otros productos minerales no metálicos**

- 26.11. Fabricación de vidrio plano
- 26.12. Manipulado y transformación de vidrio plano
- 26.13. Fabricación de vidrio hueco
- 26.14. Fabricación de fibra de vidrio
- 26.15. Fabricación y manipulado de otro vidrio (incluido el vidrio técnico)
- 26.21. Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental
- 26.22. Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos
- 26.23. Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico
- 26.24. Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico
- 26.25. Fabricación de otros productos cerámicos
- 26.26. Fabricación de productos cerámicos refractarios
- 26.30. Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica
- 26.40. Fabricación de ladrillo, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción
- 26.51. Fabricación de cemento
- 26.52. Fabricación de cal
- 26.53. Fabricación de yeso
- 26.61. Fabricación de elementos de hormigón para la construcción
- 26.62. Fabricación de elementos de yeso para la construcción
- 26.63. Fabricación de hormigón fresco
- 26.64. Fabricación de mortero
- 26.65. Fabricación de fibrocemento
- 26.66. Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento
- 26.70. Industria de la piedra
- 26.81. Fabricación de productos abrasivos
- 26.82. Fabricación de otros productos minerales no metálicos

#### **DJ) Metalurgia y fabricación de productos metálicos**

- 27.10. Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones (CECA)
- 27.21. Fabricación de tubos de hierro
- 27.22. Fabricación de tubos de acero
- 27.31. Estirado en frío
- 27.32. Laminación en frío
- 27.33. Producción de perfiles en frío por conformación con plegado
- 27.34. Trefilado en frío
- 27.35. Producción de ferroaleaciones no CECA y otros procesos de transformación del hierro y del acero
- 27.41. Producción y primera transformación de metales preciosos
- 27.42. Producción y primera transformación del aluminio
- 27.43. Producción y primera transformación de plomo, cinc y estaño
- 27.44. Producción y primera transformación de cobre
- 27.45. Producción y primera transformación de otros metales no féreos
- 27.51. Fundición de hierro
- 27.52. Fundición de acero
- 27.53. Fundición de metales ligeros
- 27.54. Fundición de otros metales no féreos
- 28.11. Fabricación de estructuras metálicas y sus partes
- 28.12. Fabricación de carpintería metálica
- 28.21. Fabricación de sistemas, grandes depósitos y contenedores de metal
- 28.22. Fabricación de radiadores y calderas para la calefacción central
- 28.30. Fabricación de generadores de vapor
- 28.40. Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos
- 28.51. Tratamiento y revestimiento de metales
- 28.52. Ingeniería mecánica general por cuenta de terceros
- 28.61. Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería
- 28.62. Fabricación de herramientas y de útiles intercambiables para máquinas-herramientas
- 28.63. Fabricación de cerraduras y herrajes
- 28.71. Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero
- 28.72. Fabricación de envases y embalajes ligeros, en metal
- 28.73. Fabricación de productos de alambre
- 28.74. Fabricación de pernos, tornillos, cadenas y muelles
- 28.75. Fabricación de otros productos metálicos

#### **DK) Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico**

- 29.11. Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores
- 29.12. Fabricación de bombas, compresores y sistemas hidráulicos
- 29.13. Fabricación de válvulas y grifería
- 29.14. Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión
- 29.21. Fabricación de hornos y quemadores
- 29.22. Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación
- 29.23. Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica
- 29.24. Fabricación de otra maquinaria de uso general
- 29.31. Fabricación de tractores agrícolas
- 29.32. Fabricación de otra maquinaria agraria
- 29.40. Fabricación de máquinas-herramienta
- 29.51. Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica
- 29.52. Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción
- 29.53. Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
- 29.54. Fabricación de maquinaria para la industria textil, de la confección y del cuero
- 29.55. Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón
- 29.56. Fabricación de otra maquinaria para usos específicos
- 29.60. Fabricación de armas y municiones
- 29.71. Fabricación de aparatos electrodomésticos
- 29.72. Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos

#### **DL) Industria de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico**

- 30.01. Fabricación de máquinas de oficina
- 30.02. Fabricación de ordenadores y otro equipo informático
- 31.10. Fabricación de motores eléctricos, transformadores y generadores
- 31.20. Fabricación de aparatos de distribución y control eléctricos
- 31.30. Fabricación de hilos y cables eléctricos aislados
- 31.40. Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas
- 31.50. Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación
- 31.61. Fabricación de material y equipo eléctrico para motores y vehículos
- 31.62. Fabricación de otro equipo y material eléctrico
- 32.10. Fabricación de válvulas, tubos y otros componentes electrónicos
- 32.20. Fabricación de transmisores de radiodifusión y televisión, y de aparatos para la radiotelefonía y radiotelegrafía con hilos
- 32.30. Fabricación de aparatos de recepción, grabación y reproducción de sonido e imagen
- 33.10. Fabricación de equipo e instrumentos médico-quirúrgicos y de aparatos ortopédicos
- 33.20. Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación, control, navegación y otros fines, excepto equipos de control para procesos industriales

- 33.30. Fabricación de equipo de control de procesos industriales
- 33.40. Fabricación de instrumentos de óptica y de equipo fotográfico
- 33.50. Fabricación de relojes

**DM) Fabricación de material de transporte**

- 34.10. Fabricación de vehículos de motor
- 34.20. Fabricación de carrocerías para vehículos de motor, de remolques y semirremolques
- 34.30. Fabricación de partes, piezas y accesorios no eléctricos para vehículos de motor y sus motores
- 35.11. Construcción y reparación de barcos (excepto recreo y deporte)
- 35.12. Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte
- 35.20. Fabricación de material ferroviario
- 35.30. Construcción aeronáutica y espacial
- 35.41. Fabricación de motocicletas
- 35.42. Fabricación de bicicletas
- 35.43. Fabricación de vehículos para inválidos
- 35.50. Fabricación de otro material de transporte

**DN) Industrias manufactureras diversas**

- 36.11. Fabricación de sillas y otros asientos
- 36.12. Fabricación de muebles de oficina y establecimientos comerciales
- 36.13. Fabricación de muebles de cocina y baño
- 36.14. Fabricación de otros muebles
- 36.15. Fabricación de colchones
- 36.21. Fabricación de monedas y medallas
- 36.22. Fabricación de artículos de joyería, orfebrería y platería
- 36.30. Fabricación de instrumentos musicales
- 36.40. Fabricación de artículos de deporte
- 36.50. Fabricación de juegos y juguetes
- 36.61. Fabricación de bisutería
- 36.62. Fabricación de escobas, brochas y cepillos
- 36.63. Fabricación de otros artículos
- 37.10. Reciclaje de chatarra y desechos de metal
- 37.20. Reciclaje de desechos no metálicos

**E) PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y AGUA**

- 40.10. Producción y distribución de energía eléctrica
- 40.20. Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por conductos urbanos, excepto gaseoductos
- 40.30. Producción y distribución de vapor y agua caliente
- 41.00. Captación, depuración y distribución de agua

**F) CONSTRUCCIÓN**

- 45.11. Demolición y movimiento de tierras
- 45.12. Perforaciones y sondeos
- 45.21. Construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil (puentes, túneles...)
- 45.22. Construcción de cubiertas y de estructuras de cerramiento
- 45.23. Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos
- 45.24. Obras hidráulicas
- 45.25. Otras construcciones especializadas
- 45.31. Instalaciones eléctricas
- 45.32. Aislamiento térmico, acústico y antivibratorio
- 45.33. Fontanería e instalación de climatización
- 45.34. Otras instalaciones de edificios y obras
- 45.41. Revocamiento
- 45.42. Instalaciones de carpintería
- 45.43. Revestimiento de suelos y paredes
- 45.44. Acristalamiento y pintura
- 45.45. Otros trabajos de acabado de edificios y obras
- 45.50. Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operario

**G) COMERCIO; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES, Y ARTÍCULOS PERSONALES Y DE USO DOMÉSTICO**

- 50.10. Venta de vehículos de motor
- 50.20. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
- 50.30. Venta de repuestos y accesorios de vehículos de motor
- 50.40. Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y ciclomotores, y de sus repuestos y accesorios
- 50.50. Venta al por menor de carburantes para la automoción
- 51.11. Intermediarios del comercio de materias primas agrarias, animales vivos, materias primas textiles y productos semielaborados
- 51.12. Intermediarios del comercio de combustibles, minerales, metales y productos químicos industriales
- 51.13. Intermediarios del comercio de la madera y materiales de construcción
- 51.14. Intermediarios del comercio de maquinaria, equipo industrial, embarcaciones y aeronaves

- 51.15. Intermediarios del comercio de muebles, artículos para el hogar y ferretería
- 51.16. Intermediarios del comercio de textiles, prendas de vestir, calzado y artículos de cuero
- 51.17. Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco
- 51.18. Intermediarios del comercio especializados en la venta de productos específicos o grupos de productos no mencionados anteriormente
- 51.19. Intermediarios del comercio de productos diversos
- 51.21. Comercio al por mayor de cereales, simientes y alimentos para el ganado
- 51.22. Comercio al por mayor de flores y plantas
- 51.23. Comercio al por mayor de animales vivos
- 51.24. Comercio al por mayor de cueros y pieles
- 51.25. Comercio al por mayor de tabaco en rama
- 51.31. Comercio al por mayor de frutas, patatas y verduras
- 51.32. Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos
- 51.33. Comercio al por mayor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles
- 51.34. Comercio al por mayor de bebidas
- 51.35. Comercio al por mayor de productos del tabaco
- 51.36. Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería
- 51.37. Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias
- 51.38. Comercio al por mayor de pescados y mariscos, y otros productos alimenticios
- 51.39. Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco
- 51.41. Comercio al por mayor de textiles
- 51.42. Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado
- 51.43. Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos y de aparatos de radio y televisión
- 51.44. Comercio al por mayor de porcelana y cristalería, papeles pintados y artículos de limpieza
- 51.45. Comercio al por mayor de perfumería y productos de belleza
- 51.46. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos
- 51.47. Comercio al por mayor de otros bienes de consumo distinto de los alimentos
- 51.51. Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares
- 51.52. Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos
- 51.53. Comercio al por mayor de maderas, materiales de construcción y aparatos sanitarios
- 51.54. Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción
- 51.55. Comercio al por mayor de productos químicos
- 51.56. Comercio al por mayor de otros productos semielaborados
- 51.57. Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho
- 51.61. Comercio al por mayor de máquinas-herramienta
- 51.62. Comercio al por mayor de maquinaria para la construcción
- 51.63. Comercio al por mayor de maquinaria para la industria textil, máquina de coser y hacer punto
- 51.64. Comercio al por mayor de máquinas y equipos de oficina
- 51.65. Comercio al por mayor de otra maquinaria para la industria, el comercio y la navegación
- 51.66. Comercio al por mayor de máquinas, accesorios y útiles agrícolas, incluidos los tractores
- 51.70. Otro comercio al por mayor
- 52.11. Comercio al por menor, con predominio de alimentos, bebidas y tabaco, en establecimientos no especializados
- 52.12. Comercio al por menor de otros productos en establecimientos no especializados
- 52.21. Comercio al por menor de frutas y verduras
- 52.22. Comercio al por menor de carne y productos cárnicos
- 52.23. Comercio al por menor de pescados y mariscos
- 52.24. Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería
- 52.25. Comercio al por menor de bebidas
- 52.26. Comercio al por menor de productos de tabaco
- 52.27. Otro comercio al por menor en establecimientos especializados en alimentación
- 52.31. Comercio al por menor de productos farmacéuticos
- 52.32. Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos
- 52.33. Comercio al por menor de cosméticos y artículos de tocador
- 52.41. Comercio al por menor de textiles
- 52.42. Comercio al por menor de prendas de vestir
- 52.43. Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero
- 52.44. Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos para el hogar
- 52.45. Comercio al por menor de electrodomésticos, aparatos de radio, televisión y sonido
- 52.46. Comercio al por menor de ferretería, pinturas y vidrio
- 52.47. Comercio al por menor de libros, periódicos y papelería
- 52.48. Otro comercio al por menor en establecimientos especializados
- 52.50. Comercio al por menor de bienes de segunda mano, en establecimientos
- 52.61. Comercio al por menor por correspondencia
- 52.62. Comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos
- 52.63. Otro comercio al por menor no realizado en establecimientos
- 52.71. Reparación de calzado y otros artículos de cuero
- 52.72. Reparación de aparatos domésticos eléctricos
- 52.73. Reparación de relojes y joyería
- 52.74. Otra reparación

## H) HOSTELERÍA

- 55.11. Hoteles, moteles, hostales y pensiones con restaurante
- 55.12. Hoteles, moteles, hostales y pensiones sin restaurante
- 55.21. Albergues juveniles y refugios de montaña
- 55.22. Camping
- 55.23. Otros tipos de hospedaje
- 55.30. Restaurantes
- 55.40. Establecimientos de bebidas
- 55.51. Comedores colectivos
- 55.52. Provisión de comidas preparadas

## I) TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

- 60.10. Transporte por ferrocarril
- 60.21. Otros tipos de transporte terrestre regular de viajeros
- 60.22. Transporte por taxi
- 60.23. Otros tipos de transporte terrestre discrecional de viajeros
- 60.24. Transporte de mercancías por carretera
- 60.30. Transporte por tubería
- 61.10. Transporte marítimo
- 61.20. Transporte por vías de navegación interiores
- 62.10. Transporte aéreo regular
- 62.20. Transporte aéreo discrecional
- 62.30. Transporte espacial
- 63.11. Manipulación de mercancías
- 63.12. Depósito y almacenamiento
- 63.21. Otras actividades anexas al transporte terrestre
- 63.22. Otras actividades anexas al transporte marítimo
- 63.23. Otras actividades anexas al transporte aéreo
- 63.30. Actividades de las agencias de viajes, mayoristas y minoristas de turismo, y otras actividades de apoyo turístico
- 63.40. Organización del transporte de mercancías
- 64.11. Actividades postales nacionales
- 64.12. Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales
- 64.20. Telecomunicaciones

## J) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

- 65.11. Banca central
- 65.12. Otros tipos de intermediación monetaria
- 65.21. Arrendamiento financiero
- 65.22. Otros tipos de actividades crediticias
- 65.23. Otros diversos tipos de intermediación financiera
- 66.01. Seguros de vida
- 66.02. Planes de pensiones
- 66.03. Seguros no vida
- 67.11. Administración de mercados financieros
- 67.12. Actividades bursátiles por cuenta de terceros
- 67.13. Otras actividades auxiliares a la intermediación financiera
- 67.20. Actividades auxiliares de seguros y planes de pensiones

## K) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y DE ALQUILER; SERVICIOS EMPRESARIALES

- 70.11. Promoción inmobiliaria por cuenta propia
- 70.12. Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia
- 70.20. Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia
- 70.31. Agentes de la propiedad inmobiliaria
- 70.32. Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria
- 71.10. Alquiler de automóviles
- 71.21. Alquiler de otros medios de transporte terrestre
- 71.22. Alquiler de medios de navegación
- 71.23. Alquiler de medios de transporte aéreo
- 71.31. Alquiler de maquinaria y equipo agrario
- 71.32. Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil
- 71.33. Alquiler de máquinas y equipo de oficina (incluidos ordenadores)
- 71.34. Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo
- 71.40. Alquiler de efectos personales y enseres domésticos
- 72.10. Consulta de equipo informático
- 72.20. Consulta de aplicaciones informáticas y suministro de programas de informática
- 72.30. Proceso de datos
- 72.40. Actividades relacionadas con bases de datos
- 72.50. Mantenimiento y reparación de máquinas de oficina, contabilidad y equipo informático
- 72.60. Otras actividades relacionadas con la informática
- 73.10. Investigación y desarrollo sobre ciencias naturales y técnicas
- 73.20. Investigación y desarrollo sobre ciencias sociales y humanidades
- 74.11. Actividades jurídicas
- 74.12. Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal
- 74.13. Estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública
- 74.14. Consulta y asesoramiento sobre dirección y gestión empresarial
- 74.15. Gestión de sociedades de cartera (*holdings*)

- 74.20. Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
- 74.30. Ensayos y análisis técnicos
- 74.40. Publicidad
- 74.50. Selección y colocación de personal
- 74.60. Servicios de investigación y seguridad
- 74.70. Actividades industriales de limpieza
- 74.81. Actividades de fotografía
- 74.82. Actividades de envasado y empaquetado por cuenta de terceros
- 74.83. Actividades de secretaría y traducción
- 74.84. Otras actividades empresariales

## L) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA

- 75.11. Actividades generales de la Administración Pública
- 75.12. Regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales y otros servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria
- 75.13. Regulación de la actividad económica
- 75.14. Otras actividades auxiliares de servicios para la Administración Pública en general
- 75.21. Asuntos exteriores
- 75.22. Defensa
- 75.23. Justicia
- 75.24. Orden público y seguridad
- 75.25. Actividades de protección civil
- 75.30. Seguridad Social obligatoria

## M) EDUCACIÓN

- 80.10. Enseñanza primaria
- 80.21. Enseñanza secundaria de formación general
- 80.22. Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
- 80.30. Enseñanza superior
- 80.41. Enseñanza de las escuelas de conducción y pilotaje
- 80.42. Enseñanza para adultos y otro tipo de enseñanza

## N) ACTIVIDADES SANITARIAS Y VETERINARIAS, SERVICIOS SOCIALES

- 85.11. Actividades hospitalarias
- 85.12. Actividades médicas
- 85.13. Actividades odontológicas
- 85.14. Otras actividades sanitarias
- 85.20. Actividades veterinarias
- 85.31. Actividades de prestación de servicios sociales con alojamiento
- 85.32. Actividades de prestación de servicios sociales sin alojamiento

## O) OTRAS ACTIVIDADES SOCIALES Y DE SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD; SERVICIOS PERSONALES

- 90.00. Actividades de saneamiento público
- 91.11. Actividades de organizaciones empresariales y patronales
- 91.12. Actividades de organizaciones profesionales
- 91.20. Actividades sindicales
- 91.31. Actividades de organizaciones religiosas
- 91.32. Actividades de organizaciones políticas
- 91.33. Otras actividades asociativas
- 92.11. Producción cinematográfica y de vídeo
- 92.12. Distribución de películas
- 92.13. Exhibición de películas
- 92.20. Actividades de radio y televisión
- 92.31. Creación e interpretación artística y literaria
- 92.32. Gestión de salas de espectáculos
- 92.33. Actividades de ferias y parques de atracciones
- 92.34. Otras actividades de espectáculos
- 92.40. Actividades de agencias de noticias
- 92.51. Actividades de bibliotecas y archivos
- 92.52. Actividades de museos y conservación de lugares y edificios históricos
- 92.53. Actividades de jardines botánicos, zoológicos y parques nacionales
- 92.61. Gestión de estadios y otras instalaciones deportivas
- 92.62. Otras actividades deportivas
- 92.71. Actividades relacionadas con los juegos de azar y apuestas
- 92.72. Otras actividades recreativas
- 93.01. Lavado, limpieza y teñido de prendas textiles y de piel
- 93.02. Peluquería y otros tratamientos de belleza
- 93.03. Pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas
- 93.04. Actividades de mantenimiento físico corporal
- 93.05. Otras actividades de servicios personales

## P) HOGARES QUE EMPLEAN PERSONAL DOMÉSTICO

- 95.00. Hogares que emplean personal doméstico
- 99.00. Organismos extraterritoriales

<b>NIF</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>  <b>DENOMINACIÓN SOCIAL</b>  <input style="width: 100%;" type="text"/>  <input style="width: 100%;" type="text"/>	Espacio destinado para las firmas de los administradores	<b>UNIDAD (1)</b> Euros <input style="width: 50px;" type="text" value="999414"/> <input style="width: 30px;" type="text"/>  Miles <input style="width: 50px;" type="text" value="999415"/> <input style="width: 30px;" type="text"/>
--	--	---

<b>ACTIVO</b>	<b>EJERCICIO ____ (2)</b>	<b>EJERCICIO ____ (3)</b>
<b>A) ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS . . . .</b>	<b>110000</b>	
<b>B) INMOVILIZADO . . . . .</b>	<b>120000</b>	
I. Gastos de establecimiento . . . . .	<b>121000</b>	
II. Inmovilizaciones inmateriales . . . . .	<b>122000</b>	
III. Inmovilizaciones materiales . . . . .	<b>123000</b>	
IV. Inmovilizaciones financieras . . . . .	<b>124000</b>	
V. Acciones propias . . . . .	<b>125000</b>	
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo . . . . .	<b>126000</b>	
<b>C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS . . . . .</b>	<b>130000</b>	
<b>D) ACTIVO CIRCULANTE . . . . .</b>	<b>140000</b>	
I. Accionistas por desembolsos exigidos . . . . .	<b>141000</b>	
II. Existencias . . . . .	<b>142000</b>	
III. Deudores . . . . .	<b>143000</b>	
IV. Inversiones financieras temporales . . . . .	<b>144000</b>	
V. Acciones propias a corto plazo . . . . .	<b>145000</b>	
VI. Tesorería . . . . .	<b>146000</b>	
VII. Ajustes por periodificación . . . . .	<b>147000</b>	
<b>TOTAL GENERAL (A + B + C + D) . . . . .</b>	<b>100000</b>	

(1) Marque las casillas correspondientes, según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.  
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
 (3) Ejercicio anterior.



NIF <span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 100px; height: 15px; vertical-align: middle;"></span>	Espacio destinado para las firmas de los administradores
DENOMINACIÓN SOCIAL  _____ _____	
_____	

<b>PASIVO</b>	<b>EJERCICIO ____ (1)</b>	<b>EJERCICIO ____ (2)</b>
<b>A) FONDOS PROPIOS</b> .....	<b>210000</b>	
I. Capital suscrito .....	<b>211000</b>	
II. Prima de emisión .....	<b>212000</b>	
III. Reserva de revalorización .....	<b>213000</b>	
IV. Reservas .....	<b>214000</b>	
1. Diferencias por ajuste del capital a euros .....	<b>214060</b>	
2. Resto de reservas .....	<b>214070</b>	
V. Resultados de ejercicios anteriores .....	<b>215000</b>	
VI. Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida) .....	<b>216000</b>	
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio .....	<b>217000</b>	
VIII. Acciones propias para reducción de capital .....	<b>218000</b>	
<b>B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b> .....	<b>220000</b>	
<b>C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b> .....	<b>230000</b>	
<b>D) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b> .....	<b>240000</b>	
<b>E) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b> .....	<b>250000</b>	
<b>F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b> .....	<b>260000</b>	
<b>TOTAL GENERAL (A + B + C + D + E + F)</b> .....	<b>200000</b>	

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
 (2) Ejercicio anterior.

<b>NIF</b> <input style="width: 100%;" type="text"/>  <b>DENOMINACIÓN SOCIAL</b>  <input style="width: 100%;" type="text"/>  <input style="width: 100%;" type="text"/>	Espacio destinado para las firmas de los administradores	<b>UNIDAD (1)</b> Euros <input style="width: 50px;" type="text" value="999514"/> <input style="width: 50px;" type="text"/>  Miles <input style="width: 50px;" type="text" value="999515"/> <input style="width: 50px;" type="text"/>
DEBE	EJERCICIO ____ (2)	EJERCICIO ____ (3)
<b>A) GASTOS (A.1 a A.15)</b> .....	<b>300000</b>	
A.1. Consumos de explotación .....	<b>301009</b>	
A.2. Gastos de personal .....	<b>303000</b>	
a) Sueldos, salarios y asimilados .....	<b>303010</b>	
b) Cargas sociales .....	<b>303020</b>	
A.3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado .....	<b>304000</b>	
A.4. Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables .....	<b>305000</b>	
A.5. Otros gastos de explotación .....	<b>306000</b>	
<b>A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B.1–A.1–A.2–A.3–A.4–A.5).</b>	<b>301900</b>	
A.6. Gastos financieros y gastos asimilados .....	<b>307000</b>	
a) Por deudas con empresas del grupo .....	<b>307010</b>	
b) Por deudas con empresas asociadas .....	<b>307020</b>	
c) Por otras deudas .....	<b>307030</b>	
d) Pérdidas de inversiones financieras .....	<b>307040</b>	
A.7. Variación de las provisiones de inversiones financieras	<b>308000</b>	
A.8. Diferencias negativas de cambio .....	<b>309000</b>	
<b>A.II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b> <b>(B.2+B.3–A.6–A.7–A.8)</b> .....	<b>302900</b>	
<b>A.III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b> <b>(A.I + A.II – B.I – B.II)</b> .....	<b>303900</b>	
A.9. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control .....	<b>310000</b>	
A.10. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, mate- rial y cartera de control .....	<b>311000</b>	
A.11. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias.	<b>312000</b>	
A.12. Gastos extraordinarios .....	<b>313000</b>	
A.13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios .....	<b>314000</b>	
<b>A.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b> <b>(B.4+B.5+B.6+B.7+B.8–A.9–A.10–A.11–A.12–A.13)</b> .....	<b>304900</b>	
<b>A.V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (A.III+A.IV–B.III–B.IV)</b> ..	<b>305900</b>	
A.14. Impuesto sobre Sociedades .....	<b>315000</b>	
A.15. Otros impuestos .....	<b>316000</b>	
<b>A.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (A.V–A.14–A.15).</b>	<b>306900</b>	

(1) Marque las casillas correspondientes, según exprese las cifras en unidades o miles de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.  
 (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales. (3) Ejercicio anterior.

NIF <span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 150px; height: 20px; vertical-align: middle;"></span>	Espacio destinado para las firmas de los administradores
DENOMINACIÓN SOCIAL	
<hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black;"/>	

HABER	EJERCICIO ____ (1)	EJERCICIO ____ (2)
<b>B) INGRESOS (B.1 a B.8) .....</b>	<b>400000</b>	
B.1. Ingresos de explotación .....	<b>401009</b>	
a) Importe neto de la cifra de negocios .....	<b>401000</b>	
b) Otros ingresos de explotación .....	<b>401029</b>	
<b>B.I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A.1+A.2+A.3+A.4+A.5-B.1) .....</b>	<b>401900</b>	
B.2. Ingresos financieros .....	<b>402009</b>	
a) En empresas del grupo .....	<b>402019</b>	
b) En empresas asociadas .....	<b>402029</b>	
c) Otros .....	<b>402039</b>	
d) Beneficios en inversiones financieras .....	<b>402040</b>	
B.3. Diferencias positivas de cambio .....	<b>408000</b>	
<b>B.II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS</b>		
<b>(A.6 + A.7 + A.8 – B.2 – B.3) .....</b>	<b>402900</b>	
<b>B.III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		
<b>(B.I + B.II – A.I – A.II) .....</b>	<b>403900</b>	
B.4. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control .....	<b>409000</b>	
B.5. Beneficios por operaciones con acciones y obligacio- nes propias .....	<b>410000</b>	
B.6. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejer- cicio .....	<b>411000</b>	
B.7. Ingresos extraordinarios .....	<b>412000</b>	
B.8. Ingresos y beneficios de otros ejercicios .....	<b>413000</b>	
<b>B.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS</b>		
<b>(A.9 + A.10 + A.11 + A.12 + A.13 – B.4 – B.5 – B.6 – B.7 – B.8) .....</b>	<b>404900</b>	
<b>B.V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (B.III+B.IV-A.III-A.IV) ..</b>	<b>405900</b>	
<b>B.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (B.V+A.14+A.15)</b>	<b>406900</b>	

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
(2) Ejercicio anterior.

# CORRESPONDENCIA ENTRE LOS CONCEPTOS DEL BALANCE ABREVIADO Y EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE 1990 (1)

Número de cuenta, según el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre (1)
190, 191, 192, 193, 194, 195, 196
20
21, (281), (291)
22, 23, (282), (292)
240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 257, 258, 26, (293), (294), (295), (296), (297), (298), 4741, 4744, 4746, *
198
**
27
558
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407 430, 431, 432, 433, 435, (436), 44, 460, 470, 471, 472, 474, (4741), (4744), (4746), (490), (493), (494), 544, 551, 552, 553
53, 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 565, 566, (59)
***
57
480, 580

A C T I V O
<b>A) ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS</b>
<b>B) INMOVILIZADO</b>
I. Gastos de establecimiento
II. Inmovilizaciones inmateriales
III. Inmovilizaciones materiales
IV. Inmovilizaciones financieras
V. Acciones propias
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo
<b>C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>
<b>D) ACTIVO CIRCULANTE</b>
I. Accionistas por desembolsos exigidos
II. Existencias
III. Deudores
IV. Inversiones financieras temporales
V. Acciones propias a corto plazo
VI. Tesorería
VII. Ajustes por periodificación
<b>TOTAL GENERAL (A + B + C + D)</b>

Número de cuenta, según el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre (1)
10
110
111
119 (2)
112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 120, (121), 122 129 (557) (199)
13
14
15, 16, 17, 18, 248, 249, 259, 4791, ****
400, 401, 402, 403, (406), 41, 437, 465, 475, 476, 477, 479, (4791), 485, 499, 50, 51, 52, 551, 552, 553, 555, 556, 560, 561, 585
*****

P A S I V O
<b>A) FONDOS PROPIOS</b>
I. Capital suscrito
II. Prima de emisión
III. Reserva de revalorización
IV. Reservas
1. Diferencias por ajuste del capital a euros
2. Resto de reservas
V. Resultados de ejercicios anteriores
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio
VIII. Acciones propias para reducción de capital
<b>B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>
<b>C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>
<b>D) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>
<b>E) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>
<b>F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>
<b>TOTAL GENERAL (A + B + C + D + E + F)</b>

\* Además, incluye el desglose a largo plazo de las cuentas deudoras del subgrupo 47, o, en su caso, el desglose del subgrupo 45.

\*\* Desglose a largo plazo de los subgrupos 43 y 44, o subgrupo 45.

\*\*\* Traspaso a corto plazo de las acciones propias incluidas en la cuenta 198.

\*\*\*\* Desglose a largo plazo de los subgrupos 40 y 41, o subgrupo 42; además, se incluye el desglose a largo plazo de las cuentas acreedoras del subgrupo 47.

\*\*\*\*\* Desglose a corto plazo del subgrupo 14.

(1) En la correspondencia también se consideran las resoluciones del ICAC que desarrollan el Plan General de Contabilidad de 1990.

(2) Solamente para cuentas anuales cuya fecha de cierre sea posterior al 31.12.1998 [art. 9.2 de las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro (Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre)].



# CORRESPONDENCIA ENTRE LOS CONCEPTOS DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA Y EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE 1990 (1)

Número de cuenta, según el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre (1)
60, 61 *, 71 *
640, 641
642, 643, 649
68
650, 693, 694, 695, (793), (794), (795)
62, 631, 634, (636), 637 *, (639), 651, 659, 690
6610, 6615, 6620, 6630, 6640, 6650
6611, 6616, 6621, 6631, 6641, 6651
6613, 6618, 6622, 6623, 6632, 6633, 6643, 6653, 669, 666, 667
6963, 6965, 6966, 697, 698, 699, (7963), (7965), (7966), (797), (798), (799)
668
691, 692, 6960, 6961, (791), (792), (7960), (7961)
670, 671, 672, 673, 676
674
678
679
630 **, 6323, (6328), 633, (638) 6320, 6321, 635

D E B E
<b>A) GASTOS (A.1 a A.15)</b>
A.1. Consumos de explotación
A.2. Gastos de personal
a) Sueldos, salarios y asimilados
b) Cargas sociales
A.3. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado
A.4. Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables
A.5. Otros gastos de explotación
<b>A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B.1 – A.1 – A.2 – A.3 – A.4 – A.5)</b>
A.6. Gastos financieros y gastos asimilados
a) Por deudas con empresas del grupo
b) Por deudas con empresas asociadas
c) Por otras deudas
d) Pérdidas de inversiones financieras
A.7. Variación de las provisiones de inversiones financieras
A.8. Diferencias negativas de cambio
<b>A.II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B.2 + B.3 – A.6 – A.7 – A.8)</b>
<b>A.III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A.I + A.II – B.I – B.II)</b>
A.9. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control
A.10. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control
A.11. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias
A.12. Gastos extraordinarios
A.13. Gastos y pérdidas de otros ejercicios
<b>A.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B.4 + B.5 + B.6 + B.7 + B.8 – A.9 – A.10 – A.11 – A.12 – A.13)</b>
<b>A.V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (A.III + A.IV – B.III – B.IV)</b>
A.14. Impuesto sobre Sociedades
A.15. Otros impuestos
<b>A.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (A.V – A.14 – A.15)</b>

Número de cuenta, según el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre
70
73, 74, 75, 790
7600, 7610, 7620, 7630, 7650
7601, 7611, 7621, 7631, 7651
7603, 7613, 7618, 7623, 7633, 7653, 769
766
768
770, 771, 772, 773
774
775
778
779

H A B E R
<b>B) INGRESOS (B.1 a B.8)</b>
B.1. Ingresos de explotación
a) Importe neto de la cifra de negocios
b) Otros ingresos de explotación
<b>B.I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5 – B.1)</b>
B.2. Ingresos financieros
a) En empresas del grupo
b) En empresas asociadas
c) Otros
d) Beneficios en inversiones financieras
B.3. Diferencias positivas de cambio
<b>B.II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A.6 + A.7 + A.8 – B.2 – B.3)</b>
<b>B.III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B.I + B.II – A.I – A.II)</b>
B.4. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control
B.5. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias
B.6. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio
B.7. Ingresos extraordinarios
B.8. Ingresos y beneficios de otros ejercicios
<b>B.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A.9 + A.10 + A.11 + A.12 + A.13 – B.4 – B.5 – B.6 – B.7 – B.8)</b>
<b>B.V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (B.III + B.IV – A.III – A.IV)</b>
<b>B.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (B.V + A.14 + A.15)</b>

\* Con signo positivo o negativo, según su saldo.

\*\* Esta cuenta puede tener saldo acreedor y, por tanto, la partida A.14 puede tener signo negativo.

(1) En la correspondencia también se consideran las resoluciones del ICAC que desarrollan el Plan General de Contabilidad de 1990.